

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8671 *Anuncio de la notaría de don Francisco Antonio Sánchez Sánchez de subasta notarial para venta extrajudicial de vivienda en Getafe.*

Don Francisco Antonio Sánchez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe, hago saber:

I.º Que, en virtud del requerimiento inicial número 1/2010 y conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando en mi notaría la venta extrajudicial de la siguiente finca:

Urbana. Diecinueve. Piso cuarto centro derecha del edificio situado en el término municipal de Getafe (Madrid), calle Nardos, número 4. Tiene una extensión superficial de sesenta y dos metros cuadrados, distribuidos en cocina-comedor, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño y terraza.

Cuota.-5,24 por ciento.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Getafe, al Tomo 229, Libro 229, Folio 130, Finca 39.375.

Referencia catastral.-8734605VK3683S0019TR.

II.º Que las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.ª Se celebrarán todas en mi notaría, sita en Getafe, calle Madrid, número 14 – 1.ºB. La primera, con un tipo de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00), a las diez horas del día 19 de abril de 2011, y en caso de no haber postor o de resultar fallida, la segunda, con un tipo igual al 75% de la primera, a las diez horas del día 19 de mayo de 2011 y, de no haber postores o de resultar fallida, la tercera, sin sujeción a tipo, a las diez horas del día 16 de junio de 2011. La licitación entre los mejorantes de la postura ganadora en la tercera subasta, si los hubiera, también se celebrará en mi notaría a las diez horas del día 24 de junio de 2011.

2.ª Los postores deberán consignar en la Notaría, antes del inicio de cada subasta, y mediante cheque bancario nominativo a mi nombre, el 30% del tipo correspondiente, para tomar parte en la primera o segunda subasta, y el 20% del tipo de la segunda, para tomar parte en la tercera. Las personas legitimadas para mejorar la postura ganadora en la tercera subasta, cuando ésta no alcance el tipo de la segunda subasta, deberán también consignar previamente en la antedicha cuenta el 50% del tipo de la segunda subasta, salvo que se trate del propio acreedor.

3.ª No se admitirán las posturas por escrito en pliego cerrado, que lleguen a la notaría después de iniciado el acto de licitación en cada subasta o que no vengán acompañados del justificante del depósito previo.

III.º Podrá consultarse en la notaría, desde las 10 a las 14 horas de cualquier día laborable, la documentación y certificación registral previstos en los artículos 236 a y 236 b del Reglamento Hipotecario. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Continuarán subsistentes las cargas,

gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, 28 de febrero de 2011.- El Notario.

ID: A110014739-1